

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Documento de Respuestas  
Agosto 04 de 2017

---

A las Observaciones a las Reglas de participación de la Invitación Abierta No. 09



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "X" or a similar mark.

Buenas tardes,

Por favor me resuelven las siguientes dudas en cada uno de los puntos.

**1.1 1.3 FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION.**  
**1.3.2 ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras con o sin sucursal en Colombia..

**ACLARACIÓN:** En el punto 1.3.2 dicen que pueden participar personas jurídicas con o sin sucursal en Colombia. Y en el punto 1.3.2.1 mencionan que pueden participar las personas jurídicas legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia.

**SENTISIS** es una empresa constituida en España que tiene sucursal comercial y de servicios en Colombia, cuenta con oficina en Bogotá, pero no está constituida como empresa en Colombia.  
¿De esta forma podemos participar?

**RESPUESTA RTVC**

Una vez analizada su observación la entidad se permite informar que de conformidad con los numerales 1.3.2 y 3.1.1.3 de las Reglas de Participación, se puede evidenciar que para el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal en Colombia.

En concordancia con lo anterior, si la empresa por usted representada tiene una sucursal en Colombia legalmente constituida deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Participación en el numeral 3.1.1.3.1.

Ahora bien, si la empresa es extranjera y no tiene sucursal debidamente establecida en Colombia deberá ceñirse en lo establecido en el numeral 3.1.1.1.3.2 de las reglas de participación.

**1.2. 1.3.14 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

*El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

**ACLARACIÓN:** la ejecución del contrato es por un (1) mes o un (1) año?

**RESPUESTA RTVC**

RTVC informa que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, no obstante, la vigencia del uso de las licencias es por doce (12) meses a partir de la activación, lo anterior de conformidad con lo requerido en los anexos No. 2(especificaciones técnicas mínimas ) y No. 3 ( carta de aceptación especificaciones técnicas mínimas)

**1.3. ACLARACIÓN: ¿La retención que RTVC hace a proveedores extranjeros es de cuánto? (presupuesto)**

**RESPUESTA RTVC**

Damos respuesta a la observación del proponente informándole que las retenciones realizadas a los oferentes extranjeros, están establecidas según los Acuerdos Comerciales que existe con el país que ofrece los servicios por este concepto, en este caso, no se realiza retenciones con el fin de evitar la doble tributación y cuando no existe dicho convenio se realiza una retención del 33%, sobre el 80% del valor de la licencia.

Sin embargo, se le aclara al proponente que una vez adjudicado el proceso según las reglas de participación debe abrir una sucursal en Colombia.

#### **1.4.1.3.21 ANALISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.**

**ACLARACIÓN:** *¿A las empresas extrajeras no se les otorga pólizas de garantía como están solicitadas en el punto 1.3.21 SÉNTESIS cuenta con una póliza de garantía mundial por tecnología y servicios, esta sirve?*

#### **RESPUESTA RTVC**

Una vez analizada su observación RTVC le informa que la póliza de garantía mundial por tecnología y servicios no es equivalente a las solicitadas en el numeral 1.3.21, por lo anterior no serán tenidas en cuenta en caso de presentarlas. Así mismo, es de aclarar que estas pólizas solo deberá constituir las el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

Si el adjudicatario es un oferente extranjero con sucursal en Colombia no existe impedimento alguno para constituir las pólizas, en caso de ser un oferente extranjero sin sucursal en Colombia deberá realizar el procedimiento señalado en el numeral 3.1.1.3.2 , luego esto podrá solicitar las pólizas en las aseguradoras conforme se requieren en el numeral 1.3.21 de las Reglas de participación.

#### **1.5. 2.6. DE LAS PROPUESTAS**

**ACLARACIÓN:** *¿en el punto a. se debe enviar la propuesta original, es la cotización que se envió el 18 de mayo en el formato solicitado por RTVC? (Anexo)*

Por ahora estas, gracias.

#### **RESPUESTA RTVC**

Una vez analizada su observación la entidad le informa que la propuesta que se debe presentar al presente proceso de selección es un ofrecimiento que hacen los interesados en participar de conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación. Es de aclarar que los documentos tramitados por ustedes con anterioridad a la apertura del presente proceso no tienen relación directa con los documentos que deben contener la propuesta que presentaran los oferentes el día del cierre del proceso.

#### **2. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**

##### **2.1. PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN DUDAS:**

*En la página 24 del documento "Reglas de Participación", CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la fila correspondiente a la Entrega de Propuestas se establece en la segunda columna que la fecha y hora son el 10 de agosto de 2017 a las 3:00 P.M.*

*Sin embargo en la misma fila, pero en la columna tres (3) está escrito que las propuestas deben ser entregadas hasta las 10:00 A.M.*

*¿Cuál es la hora límite de entrega de propuestas?*

#### **RESPUESTA RTVC**

RTVC informa que al momento de elaborar las Reglas de Participación se cometió un error de digitación incluyendo las 10:00 am como fecha de entrega de las propuestas, de acuerdo con lo anterior se aclara que la fecha y hora de entrega de las propuestas será máximo el día 10 de agosto a las 3:00 pm, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso de las instalaciones de RTVC. Lo anterior se vera reflejado mediante adenda.

##### **2.2. Se deben anexar las certificaciones mínimo 2 máximo 4 con especificaciones que ustedes suministran.**

*Mercar Internet Ltda. Sigla Interlat Group tiene un contrato con la Alcaldía Mayor de Bogotá por valor de COP\$574.469.328, hemos solicitado la certificación pero demoran en entregarla 15 días hábiles, tiempo que sobrepasa*



*el tiempo de cierre de la licitación. La pregunta es: ¿Podemos anexar copia autenticada del contrato como certificación, ya que allí están explícitas las especificaciones solicitadas y este es un documento público verificable?*

#### **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación RTVC le informa a los oferentes que la experiencia mínima no se podrá acreditar mediante copias de contratos, igualmente se informa que la misma se acreditar con mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos finalizados y ejecutados al 100% durante los ultimo 4 años. (Lo anterior se verá reflejado mediante adenda).

#### **Observación presentada por el licitante**

*Estimados, buenos días*

*Les escribo para realizarles unas consultas sobre el proceso licitatorio IA 09 de 2017*

#### **3.1. Forma de Presentación del documento de Licitación.**

*Nuestra oficina principal está ubicada en Argentina, de aquí trabajamos con el resto de Latinoamérica. Sobre la forma que tengo de presentar la documentación para la licitación, podría ser vía mail o de forma electrónica. Esto es viable? ¿O debe ser de forma física de forma excluyente?*

*Expliciten por favor en que forma puede ser recibido.*

#### **RESPUESTA RTVC**

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II, como un proceso que hace parte del régimen especial de contratación a la fecha el proceso no tiene habilitado el envío de ofertas mediante un correo electrónico.

Por lo anterior se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.6.1 de las reglas de participación, así mismo es preciso aclarar que en las reglas de participación no se hace la exigencia de presentar la oferta (presentación de la documentación física enviada por la empresa) de manera personal por parte del representante legal o un funcionario específico de las empresas que pretende presentar oferta. Es decir, que puede hacer uso del envío a través de correo certificado o una persona que ustedes tengan a bien designar para la entrega de la oferta en el plazo señalado en el cronograma del proceso, igualmente se precisa que los oferentes interesados han contado con tiempo suficiente para la preparación de la oferta a presentar.

#### **3.2. Forma de Pago**

*En el ítem 1.2.17 en la página 11 del documento de Reglas de Participación figura en el párrafo primero la solicitud de certificación que acredite e pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.*

*Como les he comentado nosotros no estamos físicamente en Colombia, con lo cual no nos es posible cumplir con este requisito.*

#### **RESPUESTA RTVC**

Damos respuesta a la observación informándole que los proveedores del exterior no requieren presentar seguridad social en Colombia, siempre y cuando no tenga sucursal o representación en Colombia

#### **3.3. Garantía de seriedad de la oferta.**

*Nosotros utilizamos nuestra razón social norteamericana en el proceso previo a la licitación, proceso el cual hemos remitido la información necesaria al área técnica, mi consulta es la siguiente, con el documento licitatorio en mano entendemos que necesitamos presentarnos a la licitación a través de nuestra razón social Argentina. Esto es viable?*

## RESPUESTA RTVC

Una vez analizada su observación la entidad se permite informar que no se encuentra relación entre el contenido de su pregunta y la garantía de seriedad de la oferta, sin embargo, se contestara su observación de acuerdo a lo entendido así:

De conformidad con los numerales 1.3.2 y 3.1.1.1.3 de las Reglas de Participación, se puede evidenciar que para el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal en Colombia.

En concordancia con lo anterior, si la empresa por usted representada tiene una sucursal en Colombia legalmente constituida deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de conformidad con las condiciones establecidas en las reglas de participación en el numeral 3.1.1.1.3.1.

Ahora bien, si la empresa es extranjera y no tiene sucursal debidamente establecida en Colombia deberá ceñirse en lo establecido en el numeral 3.1.1.1.3.2 de las reglas de participación.

Finalmente, para su caso en concreto, lo que RTVC requiere es que la empresa por usted representada cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las reglas de participación, independientemente de la forma en como usted se presente, y si su empresa envió alguna documentación con fechas anteriores a la apertura del proceso no constituye oferta alguna, por lo que no será tenida en cuenta para la evaluación.

### 3.4. Capacidades Jurídicas

Dentro del ítem dentro del documento *Reglas de Participación* (ítem 3.1.1.1.3.2 página 29): *Personas Jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia*

*Se detalla que además del apoderado es necesario una sucursal en Colombia, este concepto último no es viable para nosotros y fue aclarado previo a la licitación el área técnica que me pidió información para elaborar el documento licitatorio.*

## RESPUESTA RTVC

Una vez analizada su observación se permite informar que en el numeral 3.1.1.1.3.2 establece lo siguiente:

"En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. "(negrita y subraya fuera de texto)".

Por lo anterior se aclara que se debe constituir la sucursal en Colombia única y exclusivamente en caso de resultar adjudicatario.

### 3.5. Facturación.

*¿La facturación en dólares estás permitida? Se podría haría la aclaración en la factura del costo del servicio en pesos colombianos.*

## RESPUESTA RTVC

Le informamos al proponente que su observación NO ES ACEPTADA, y la oferta debe ser en pesos colombianos (COP), y según las reglas de participación se debe abrir sucursal en Colombia una vez adjudicado el proceso.

### 3.6. Documentación a completar y presentar.

*¿Entiendo que únicamente debemos completar el documento llamado Reglas de Participación y agregar la información que este documento requiere, el resto de los adjuntos incluidos en la licitación son meramente informativos, cierto?*

Espero su feedback para poder avanzar y finalmente presentarnos a la licitación.

Muchas gracias.



## **RESPUESTA RTVC**

RTVC aclara que las reglas de participación son el documento mediante el cual se indica cómo y bajo qué condiciones se llevará a cabo un proceso de selección de carácter misional, haciendo las veces de pliego de condiciones; así mismo este documento se constituye en una guía para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a fin de que RTVC seleccione entre ellas la más favorable. Es así que el proponente o interesado en participar deberá allegar la documentación solicitada y requerida en las reglas de participación junto con los anexos a que haya lugar.

Ahora bien, es de aclarar que los documentos como la resolución de apertura, análisis del sector, matriz de riesgos y estudios previos hacen parte integral de la planeación y estructuración del presente proceso de selección, los cuales son publicados en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad, por lo cual son documentos de carácter informativos.

### **OBSEVACIONES PRESENTADAS POR LOS COMITÉS**

Hola,

Tenemos las siguientes dudas sobre el proceso de contratación de licencias de social analytics y social listening IA 09 de 2017

**4.1 Para la entrega de la propuesta. ¿Tiene que ser entregada en físico? En caso afirmativo, ¿se pueden enviar por servicio de mensajería? (JURIDICA)**

## **RESPUESTA RTVC**

Para la presentación de ofertas RTVC dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.6.1 de las reglas de participación, así mismo es preciso aclarar que en las reglas de participación no se hace la exigencia de presentar la oferta (presentación de la documentación física enviada por la empresa) de manera personal por parte del representante legal o un funcionario específico de la empresas que pretende presentar oferta. Es decir, que puede hacer uso del envío a través de correo certificado o una persona que ustedes tengan a bien designar para la entrega de la oferta en el plazo señalado en el cronograma del proceso (las ofertas que lleguen en fecha u hora posterior no serán tenidas en cuenta para la evaluación), igualmente se precisa que los oferentes interesados han contado con tiempo suficiente para la preparación de la oferta a presentar.

**4.2 ¿La entrega de la propuesta puede ser totalmente por medios digitales?**

## **RESPUESTA RTVC**

RTVC informa que la oferta no puede ser enviada totalmente por medios digitales (correo electrónico), por lo anterior para la presentación de la oferta los oferentes deberán regirse por lo señalado en el numeral 2.6.1 de las reglas de participación

**4.3 ¿En caso de ser seleccionado el representante legal tiene que ir físicamente a firmar el contrato?**

## **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación RTVC le informa que teniendo en cuenta la naturaleza del documento la firma del contrato debe hacerla directamente el representante legal, en el lugar y fecha indicados en el cronograma del proceso.

**4.4 Referente a la representación legal, se menciona que requerimos constituir un apoderado con domicilio en Colombia ya que somos una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia. ¿Hay algún requisito para la constitución del apoderado? ¿Es valida una carta poder apostillada por el consulado de Colombia?**

### **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación se informa que los requisitos para poder ser apoderado en el presente proceso el designado deberá contar con domicilio en Colombia y no encontrarse incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el estado colombiano, respecto de su segunda inquietud se informa que es válido el otorgamiento del poder ante el consulado colombiano, debidamente apostillado.

**4.5** ¿El dictamen de auditoría externa de los estados financieros, tiene algún requisito (fuera que estén en español)?  
¿Podría realizarlo nuestro despacho externo de contadores?

### **RESPUESTA RTVC**

Damos respuesta a la observación informándole que el dictamen de los estados financieros corresponde a los legalmente establecidos en su país de origen.

**4.6** Para la certificación de contratos finalizado y ejecutados para experiencia mínima. ¿Quién puede expedir este tipo de certificaciones? ¿Puede ser un notario o un auditor? ¿Hay algún requisito para la persona que certifica?

### **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación RTVC le informa que las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben ser expedidos por la empresa o entidad con la que se celebró y ejecutó el contrato. En el caso de los oferentes extranjeros los documentos que se presenten en la oferta deberán allegarse debidamente apostillados o legalizados.

**4.7** Se menciona que en caso de ser adjudicado tenemos que abrir una sucursal en Colombia. ¿Con qué organismo nos recomiendan conocer a detalle el proceso para constituir una sucursal?

### **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación RTVC aclara que de conformidad con los artículos 471 y siguientes del código de comercio de Colombia, los trámites deben ser adelantados ante la superintendencia de sociedades o ante la superintendencia financiera dependiendo del objeto de las actividades que se desarrollaran en Colombia, además puede consultar a la cámara de comercio para que le indiquen que trámites debe realizar.

**4.8** Referente a la evaluación del apoyo a la industria nacional. Se menciona que se aplica los acuerdos comerciales de México. ¿Por lo tanto solamente con que nuestra propuesta sea de una empresa mexicana basta? ¿Hay que hacer alguna documentación o certificación adicional para obtener los puntos de la evaluación del apoyo a la industria nacional?

### **RESPUESTA RTVC**

Una vez revisada su observación RTVC aclara que de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.9 de las reglas de participación, RTVC se encuentra incluida en las entidades que darán aplicabilidad al acuerdo comercial con MEXICO, sin embargo en el mismo numeral se precisa que queda exceptuada su aplicación ya que el presupuesto del proceso no supera el monto establecido en el acuerdo comercial.

**4.9** ¿Cuántas y cuáles son los Fan Pages de Facebook que se quieren accesar para las analíticas de redes sociales?

### **RESPUESTA RTVC**

Una vez analizada su observación RTVC le informa que el requerimiento mínimo se hace sobre el número de redes o perfiles sociales, no sobre fan page, cuentas de twitter o Instagram, en vista del aumento de los nuevos productos digitales el número puede variar de acuerdo a la necesidad de la entidad



**4.10 ¿Cuántos competidores se quieren analizar para las analíticas de redes sociales?**

**RESPUESTA RTVC**

Después de analizar su inquietud, RTVC le comunica que el requerimiento mínimo se hace por número de redes o perfiles de redes sociales, no sobre el número de competidores, dado que el número puede cambiar acorde a la necesidad de cada área misional digital de la entidad.

**4.11 ¿Cuál es el acceso mínimo a perfiles de redes sociales? En algunas partes de los documentos mencionan 60 y en otras 75.**

**RESPUESTA RTVC**

Una vez analizada su observación RTVC, de acuerdo a los requerimientos señalados en el anexo No. 02 (especificaciones técnicas mínimas), el número mínimo son 60 perfiles o redes sociales.

**Aprobó:** Ofir Mercedes Duque Bravo/Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección  
Orlando Bernal Díaz / Director Tecnologías Convergentes

**Proyecto:** Erick Iván Reyes / Comité Jurídico   
Jana Katherine Vega Garzon / Comité Jurídico   
Harold Eduardo Sandoval / Comité Técnico   
Paula Andrea Ocampo/ Comité Económico   
Claudia Milena Fernández/ Comité Económico